UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN A PERSONA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO 2024-2027

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 114, 115, 116 y 117 del Estatuto Universitario, las y los integrantes del Consejo Técnico del Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituidos como Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, en términos de los artículos 114, 116 y 117 del Estatuto Universitario en vigor, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El periodo del ejercicio del cargo, es por tres años **(2024-2027),** contados a partir del **día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro** y previo desahogo de la totalidad del procedimiento electoral conforme a lo previsto en el Estatuto Universitario.

SEGUNDA. - Podrán participar las personas Trabajadoras Académicas adscritas al Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 117 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

I. Efectuar labores académicas en el Centro de Investigación en Ciencias que pretenda dirigir. En caso de ser persona trabajadora académica no mexicana deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;
III. Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como persona trabajadora académica en la Unidad Académica correspondiente. Las y los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;
IV. Contar con estatus laboral de definitividad;
V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Unidad Académica que pretenda dirigir;

VI. Presentar *curriculum vitae* con documentación probatoria;

VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Unidad Académica que aspire dirigir, la cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al modelo universitario;

VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico o académica de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;

IX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;

X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, Consejera Universitaria de cualquier otra Unidad Académica, trabajadora administrativa de la Universidad, ministro de culto, servidor o servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;

XI. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular.

XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA. - El registro de las personas aspirantes, se llevará a cabo los días **jueves 14, viernes 15 y martes 19 del mes de noviembre del 2024,** en un horario comprendido de las **9:00 a las 16:00** horas, en la **Oficina de la Dirección** del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** debiendo exhibir y entregar por duplicado impreso y escaneados en pdf en una USB los siguientes documentos:

a) Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;

b) Para el caso de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 117 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria, presentar la documentación que acredite que cumple con los requisitos. Las y los integrantes del Colegio Electoral, se reservan el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;

c) Para el caso de las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 117 del Estatuto Universitario y contemplados también en la base segunda de esta convocatoria, la persona aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en estos supuestos; y

d) Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por la persona aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA. - En caso de no existir persona aspirante alguna registrada, las y los integrantes del Colegio Electoral ampliarán el plazo para la inscripción y desarrollo del procedimiento de elección de la persona titular de la Dirección del **Centro de Investigación en Ciencias Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, debiendo este ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN A PERSONA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO 2024-2027

QUINTA. – Las personas integrantes del Colegio Electoral, sesionarán para calificar las solicitudes de las personas aspirantes registradas el día **miércoles 20 de noviembre del año 2024**, a las **doce horas** en la **Sala de Juntas del Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. Terminando la sesión, el honorable Colegio Electoral informará por escrito a las personas aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato(a) para la elección a Directora o Director, para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en esa misma fecha en el horario de **catorce a diecisiete horas,** en la **oficina de la Dirección de esta Unidad Académica.**

SEXTA.- Las y los candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer para desahogar la etapa de proselitismo de manera presencial en el **Auditorio "Andrés Manuel del Rio" del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** lo anterior, en orden alfabético de su apellido paterno ante la comunidad universitaria y las y los integrantes del Colegio Electoral, donde presentarán su *currículum* en **cinco minutos** y su plan de trabajo en una exposición de **quince minutos de duración, por cada persona candidata**, el día **lunes 25 de noviembre de 2024** bajo el siguiente orden:

I.- Con **las personas Trabajadoras Académicas y Administrativas, se llevará a cabo** en un horario comprendido de las **12:00 a 13:30 horas.**

II.- Con las personas Alumnas, se llevará a cabo en un horario comprendido de las **13:30 a 15:00 horas.**

Las y los candidatos no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato(a). Asimismo, están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA. - La Secretaria del Colegio Electoral gestionará ante las personas titulares de la Dirección de Personal y de la Dirección General de Servicios Escolares ambas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la expedición de una lista de las y los Trabajadores Administrativos, Académicos y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, la Secretaria del Colegio Electoral solicitará a la Persona Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para las y los integrantes del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad o por motivos de salud debidamente amparados por justificante emitido por el Centro Médico Universitario o por el Instituto Mexicano del Seguro Social la existencia de un impedimento para emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

OCTAVA. - La jornada electoral será el día **miércoles 27 de noviembre de 2024** en un horario de las **9:00** a las **17:00** horas, en el **Lobby** del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para las y los alumnos y en otra urna, para que de forma conjunta las personas Trabajadoras Académicas y Administrativas, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Las y los Trabajadores Académicos del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente base, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellas personas Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad o por motivos de salud debidamente amparados por justificante emitido por el Centro Médico Universitario o por el Instituto Mexicano del Seguro Social acrediten la existencia de un impedimento para emitir presencialmente su sufragio, se les brindará la oportunidad, previo trámite a solicitud de la persona interesada, por medio de una invitación al correo electrónico institucional proporcionado por la Unidad Académica a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación. **La votación electrónica se efectuará simultáneamente en la misma fecha y horario, de la votación presencial.**

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, la Secretaria del Colegio deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a las y los Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes que se encuentren en situación de emitir su voto en modalidad electrónica de la inminente jornada electoral.

NOVENA. – Las y los integrantes del Colegio Electoral, durante el procedimiento electoral, ajustarán su conducta a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrán ser sancionadas por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

a) Amonestación, y/o

b) Retiro de registro de la candidatura de la persona infractora.

La resolución aludida en los incisos anteriores, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA. - Terminada la votación, las y los integrantes del Colegio Electoral procederán a publicar los resultados en la Unidad Académica de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de las y los candidatos, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **lunes 2 de diciembre del 2024** a las **9:00 horas**, **en la Sala de Juntas del Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada de manera presencial a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidaturas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio los resultados obtenidos en la votación aludida en esta base, bajo la siguiente forma:

a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los alumnos;
b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los trabajadores, y
c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por las personas estudiantes, trabajadoras académicas y trabajadoras administrativas correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. – La Persona Titular de la Rectoría en su calidad de Presidenta del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, la persona titular de la Presidencia tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de las o los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en el Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral del **Centro de Investigación en Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** analizarlo y resolverlo.

Cuernavaca, Morelos a 13 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN A PERSONA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO 2024-2027

A T E N T A M E N T E

POR UNA HUMANIDAD CULTA

COLEGIO ELECTORAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA UAEM

MTRA. MARÍA DELIA ADAME ARCOS **SECRETARIA GENERAL EN SUPLENCIA DE LA DRA. VIRIDIANA AYDEE LEÓN HERNÁNDEZ RECTORA Y PRESIDENTA DEL COLEGIO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS NUMERALES 105 FRACCIONES V y IX, 112 FRACCIÓN I y 114 FRACCIONES I, II Y VII DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.**	**DRA. GABRIELA GUADALUPE HINOJOSA PALAFOX** **SECRETARIA DEL COLEGIO ELECTORAL**
DRA. LORENA DÍAZ GONZÁLEZ **CONSEJERA TÉCNICA ACADÉMICA** **TITULAR**	**DR. YURIY KARLOVYCH** **CONSEJERO TÉCNICO ACADÉMICO** **TITULAR**
DR. ROLANDO PÉREZ ÁLVAREZ **CONSEJERO TÉCNICO ACADÉMICO** **TITULAR**	**DR. MARKUS FRANCISKUS MUELLER BENDER** **CONSEJERO TÉCNICO ACADÉMICO** **TITULAR**
C. ABRIL REYES FLORES **CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA** **TITULAR**	**C. EDUARDO BUSTAMANTE JUÁREZ** **CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO** **TITULAR**